



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-MDSA

San Antonio, 19 de Setiembre de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; marco normativo concordante con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante pedido en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del distrito de San Antonio - Cañete, el Señor Alcalde solicitó que, es necesario expresar un enérgico rechazo respecto a los actos de violencia suscitados en los últimos días en agravio de un grupo de comerciantes de la playa puerto viejo.

Que, el pleno del concejo municipal hizo suyo este pedido, en razón que el uso de la violencia en nuestro distrito debe ser rechazada en todas sus formas

Que, conforme lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- EXPRESAR, el enérgico rechazo sobre el uso de la violencia por parte de sujetos inescrupulosos en agravio de algunos de los comerciantes ubicados en la zona de la playa "Puerto Viejo" por atentar contra el patrimonio, la tranquilidad y el orden jurídico



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las acciones que resulten necesarias para la difusión del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
[Signature]
MIGUEL FLORENCIO YAYALIZANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
[Signature]
Edward Gary Rojas Magallanes
SECRETARÍA GENERAL